



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5832	19/11/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1159

***Régimen Informativo Contable Mensual -
Unidades de Servicio de las Entidades Fi-
nancieras.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con el Régimen Informativo de Unidades de Servicio de las Entidades Financieras.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en el texto ordenado de la Sección 47 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" oportunamente difundidas con vigencia a partir del 23.11.15, como así también las relacionadas con la incorporación del Anexo V "Implementación Definitiva del RI Unidades de Servicio" que serán de aplicación a partir del 23.11.15.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

47.1. Instrucciones Generales.

- 47.1.1. Accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y password de acceso único por entidad (Comunicación “B” 7120), las entidades financieras podrán ingresar las novedades relacionadas con:
Apartado A de las N.P.: Solicitud de autorización para la instalación de sucursales en el país y en el exterior, traslado de sucursales e instalación de otras unidades de servicios.
Apartado B de las N.P.: Comunicación de iniciación de actividades, traslados de sucursales no incluidos en el apartado A y cierre de unidades de servicio.
La información se grabará en un archivo comprimido denominado “UNIDADES.ZIP” que contendrá los archivos: “UNIDADES.TXT” y si corresponde, los archivos “DETALLE.TXT” y/o “XXXX.PDF” conforme a lo detallado en las presentes instrucciones.
- 47.1.2. Para la identificación de este requerimiento se utilizará “00086” para código de Régimen y para código de requerimiento “00002”.
- 47.1.3. La documentación de respaldo a que hacen referencia los puntos III del Apartado A y IV del Apartado B de las Normas de Procedimiento, deberá grabarse en documentos de formato portable (Portable Document Format - PDF), denominados conforme a lo previsto en el punto 47.2.15.
Los archivos pueden incluir texto, tablas, colores, distintos estilos de fuentes y subrayados. Se recomienda no variar en exceso el tamaño de la fuente utilizada (fuente sugerida: Arial, tamaño 12). También debe permitir su impresión, copia o extracción del contenido.
Todas las características de los archivos tipo PDF que no se detallaron anteriormente están prohibidas. Por ejemplo: incluir imágenes incrustadas y/o elementos multimedia o restringir el acceso al documento por clave, firma electrónica o firma digital.
El tamaño máximo de la totalidad de los archivos permitido por presentación es de 4Mb.
- 47.1.4. La validación de la información contenida en el archivo “UNIDADES.TXT” se realizará analizando la consistencia de cada registro en forma individual, de forma tal que los reportes de rechazos de información corresponderán al/los registro/s señalado/s y no al lote completo. Los registros que cumplan con los requisitos de consistencia que se detallan en el punto 47.5. serán considerados válidos y se almacenarán en esta Institución.
Los archivos de tipo PDF con documentación respaldatoria y/o el archivo “DETALLE.TXT” asociados a un registro del archivo “UNIDADES.TXT” que resulte inválido, deberán ser remitidos nuevamente hasta que el registro correspondiente supere los controles de consistencia.
- 47.1.5. Una vez que la información remitida por la entidad relacionada con la etapa inicial de cada trámite resulte válida, el sistema le asignará automáticamente un número de trámite, el cual servirá para identificar al mismo en las etapas sucesivas.

La asignación del número de trámite no implica que el mismo se encuentre aprobado por la Gerencia de Autorizaciones.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 5832	Vigencia: 23/11/2015	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

El estado del trámite y los datos relativos al mismo, estarán disponibles a través de una consulta en el sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>).

47.1.6. No se admitirán rectificativas de novedades ya validadas. En caso de detectarse errores u omisiones de aspectos formales, que no puedan ser considerados como inicio de nuevos trámites/etapas, se informarán mediante nota dirigida a la Gerencia de Autorizaciones.

47.1.7. Los archivos planos "UNIDADES.TXT" y "DETALLE.TXT" serán de longitud variable, conforme los diseños de registro insertos en el punto 47.4. Para su integración, se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos. Cuando en un campo no existan datos a informar se consignará ";" sin mediar espacios en blanco.

Los archivos mencionados deberán respetar la codificación de caracteres ANSI-1252.

Al final de cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> "Carriage Return" y un <LF> "Line Feed".

El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo ";". Es decir, la cantidad de ";" por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1. Por ejemplo: en el diseño "UNIDADES.TXT" se esperan 37 campos por renglón, por lo tanto, habrá 36 ";".

47.1.8. Los campos tipo carácter, deberán grabarse con caracteres mayúsculas y sin acentos, no deberán contener caracteres tabuladores ni comillas.

No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (Enter) utilizado como separador de registros y el carácter punto y coma (;) que representa el limitador de campos.

47.1.9. Los campos numéricos no deben completarse con los ceros a la izquierda del dígito más significativo, ya que no serán tenidos en cuenta. No hará falta completar la longitud máxima de dichos campos cuando no sea necesario.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

47.2. Instrucciones Particulares.

- 47.2.1. La integración de campos será exigible conforme a las pautas establecidas en el Anexo III.
- 47.2.2. Los campos 3 “Tipo de Trámite” y 4 “Etapa de Trámite” se integrarán conforme a las pautas establecidas en el Anexo II.
Cuando deban informarse novedades relacionadas con un trámite ya iniciado, deberá verificarse que la etapa anterior se encuentre en estado “Aprobado”.
- 47.2.3. El campo 5 “Número de Trámite” no se integrará cuando se trate de la etapa inicial, es decir que se consignará “;” Para las etapas sucesivas, deberá completarse con el número asignado por el BCRA y puesto a disposición en el sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>).
- 47.2.4. El campo 7 “Número de casa” se integrará para cada Tipo de unidad de servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de Unidad Campo 6	Descripción	Número de Casa Campo 7
01	Casa Central	Número asignado internamente por la entidad
02	Casa Matriz	
03	Sucursal	
10	Sucursal en el exterior	Número asignado a la Casa Central
20	Anexo operativo	
31	Casa central no operativa	
33	Oficina administrativa	
34	Oficina de representación en el exterior	
35	Puestos permanentes de promoción	
07	Agencia Móvil	
13	Oficina Atención Transitoria	Número de sucursal de la cual depende
14	Dependencia especial de atención - agencia	
15	Dependencia especial de atención - oficina	
21	Dependencia destinada a la prestación de determinados servicios	
22	Cajeros automáticos fuera de las casas operativas	
23	Terminales de autoservicio fuera de las casas operativas	
24	Dependencia en empresas de clientes	
25	Cajeros automáticos dentro de las casas operativas	
26	Terminales de autoservicio dentro de las casas operativas	
27	Otros dispositivos automáticos	

- 47.2.5. El campo 8 se utilizará para identificar secuencialmente las unidades de servicio que dependan de la Casa Central o de una sucursal.
Cuando se informe en el campo 6 códigos 01, 02 o 03, este campo se integrará con “0”. Para los restantes códigos, se asignará un número secuencial correlativo iniciado en “1” por cada tipo de unidad de servicio (campo 6) y número de casa (campo 7), integrando en todos los casos, las 5 posiciones de este campo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

El número asignado para una combinación de campos 6 y 7 no podrá utilizarse para identificar otra unidad que dependa de la misma casa.

- 47.2.6. La identificación de la unidad de servicio se formará con la combinación de los códigos asignados en los campos 6, 7 y 8.
- 47.2.7. Cuando se informen prórrogas (campo 3= 1 y campo 4= 3), se integrará el campo 9 "Fecha de inicio de actividades" con la nueva fecha para la instalación de la unidad de servicio.
- 47.2.8. Los campos relacionados con el lugar de emplazamiento (campos 11 y 12) sólo se integrarán para los Tipos de Unidades de servicio 21, 22, 23 y 35.
El campo 11 "Código" se integrará de acuerdo con los códigos del Anexo III de las NP.
El campo 12 "Denominación" se completará con la descripción del lugar de emplazamiento. Cuando se hubiera informado en campo 11 los códigos 122, 123 o 124, este campo se completará con el Código de Identificación asignado a la Unidad de servicio en la cual se encuentra emplazado.
- 47.2.9. Los campos 13 a 16 sólo se integrarán cuando se hubiera consignado en campo 6 los códigos 22, 23, 25, 26 o 27 (cajeros automáticos y terminales de autoservicio). Para los restantes tipos de unidad no se integrarán (";;").

El campo 13 "Red de cajeros automáticos que integra" se completará de acuerdo con los códigos habilitados para este campo. Si tuvieran que informarse redes no previstas en el diseño inserto en el punto 47.4., deberán comunicarlo previamente vía email a la Gerencia de Régimen Informativo para que se les asigne el código correspondiente.

- 47.2.10. Cuando deban informarse avisos de traslado de domicilio y/o reemplazo de cajeros automáticos (campo 3= 3 o 4 o 5) los campos 18 a 35 relacionados con el domicilio serán de integración obligatoria y deberán corresponder a la nueva ubicación que se comunica.
- 47.2.11. Cuando el domicilio a informar no tenga número, no se integrará el campo 18, siendo obligatorios los campos 19 "Calle 1" y 20 "Calle 2". Asimismo solo cuando la unidad se encuentre ubicada en esquina, deberá integrarse el campo 21, debiendo ser coincidente con alguno de los datos consignados en campo 19 o 20.
- 47.2.12. EL campo 26 "Código Postal" se integrará de acuerdo con el nuevo sistema de codificación postal del Correo Argentino (Resolución N° 1368/98 de la Secretaría de Comunicaciones).

Para aquellas unidades que tengan domicilio constituido en el exterior (campo 6 = 10 o 34) este campo no se integrará (";;").

- 47.2.13. El campo 35 "Categoría" se integrará con el código "CODLOC10", de acuerdo con lo dispuesto por la Circular CREFI-2, en función de la ubicación geográfica de la unidad

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5832	Vigencia: 23/11/2015	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

El mismo surge de la Tabla "BCRA_CODLOC10_al_DDMMAAAA.zip" disponible en el sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) en el link "Tabla de códigos de localidades".

47.2.14. El campo 36 "Reemplazo de Cajeros Automáticos y de otros dispositivos de características similares/Trámite Conversión/Traslado de Unidades" se integrará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando se solicite reemplazo de cajero automático u otro dispositivo de características similares: se integrará con el código de identificación de la unidad reemplazada **de acuerdo con lo establecido en el punto 47.2.6. de estas instrucciones y en el campo 14 deberá consignarse el código de identificación asignado por la red a la unidad reemplazada.**
- Cuando se solicite la conversión de una oficina de atención transitoria en sucursal/Traslado de Unidades: se integrará con el código de identificación de la unidad **convertida/trasladada** de acuerdo con lo establecido en lo punto **47.2.6.** de estas instrucciones.

47.2.15. El campo 37 se integrará en caso que el tipo de trámite remitido requiera adjuntar documentación respaldatoria en archivo PDF.

La denominación del archivo se conformará de la siguiente manera: DREEEE-EAAAAMMDD_000 donde "DR" es un parámetro fijo, "E" es el código de entidad, "AAAAMMDD" es la fecha consignada en el campo 2 y "000" un número correlativo comenzando con 000.

Cabe aclarar, que para cada trámite informado en el archivo "UNIDADES.TXT" se aceptará un archivo PDF.

47.2.16. El archivo "DETALLE.TXT" deberá enviarse en las siguientes situaciones:

- Cuando en el archivo "UNIDADES.TXT" se haya consignado en campo 6 (Tipo de unidad de servicio) código 24 (Dependencias en empresas de clientes) y campo 3 (Tipo de trámite) código 2 (Habilitación) con campo 4 (Etapa del trámite) igual a código 2. En el mencionado archivo, se consignará el detalle de las empresas que utilicen los servicios de la unidad citada, o bien
- Cuando se informen altas o bajas de las empresas que utilizan los servicios de la unidad ("UNIDADES.TXT" con campo 3 igual a códigos 6 o 7) deberá informarse la novedad.

47.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

47.4. Diseño de registro.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5832	Vigencia: 23/11/2015	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
06	REGISTRO INCONSISTENTE	<ul style="list-style-type: none">- Se informó para un código de trámite una etapa no encontrándose aprobada la etapa precedente (no aplicable cuando se informen desistimientos), o bien- Habiéndose informado en campo 4 código 9 (desistimiento), no existe una unidad de servicio informada con idéntica combinación de campos 1, 3 y 6 a 8.- Se informó para una unidad de servicio un código de trámite no habilitado, o bien- Habiéndose informado en campo 3 código 99 (cierres), no existe una unidad de servicio aprobada con idéntica combinación de campos 1 y 6 a 8, o bien- La fecha informada en campo 9 es menor a la fecha de información (campo 2) más el plazo normativo previsto para habilitaciones (15 días), o bien- Habiéndose informado en el campo 6 códigos distintos de 22, 23, 25, 26 ó 27 se integraron los campos 13 a 16, o bien- Habiéndose integrado el campo 18 con valor nulo (“;”) no se integraron los campos 19 y 20, o bien- Habiéndose integrado el campo 21, el dato consignado no es coincidente con el informado en campo 19 o 20.
07	CAMPO 36 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none">- Habiéndose informado en campo 6 tipo de unidad 03 y en campo 3 código 3 o 4, no se completó el campo 36 o bien- Habiéndose informado en campo 6 tipo de unidad 13 y en campo 3 código 8, no se completó el campo 36 o bien- Habiéndose informado en campo 6 tipo de unidad 22, 23, 25, 26 o 27 y en campo 3 código 5, no se completó el campo 36 o bien- El número consignado en el campo 36 no se corresponde a una unidad activa en la base, conforme a las instrucciones previstas en el punto 47.2.14.
08	FALTA INFORMACION EN CAMPOS OBLIGATORIOS	Se omitió informar alguno/s de los campos exigidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de estas instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
09	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro con idéntica combinación de campos 1 a 8.
10	NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA UNIDAD MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none">- El número consignado en el campo 8 no se integró conforme a las instrucciones previstas en el punto 47.2.5., o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) aprobada previamente para igual combinación de campos 3, 4, 6 y 7, o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) para igual combinación de campos 6 y 7 informados con campos 3 y 4 igual a 0, o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) no informado previamente para igual combinación de campos 3, 6 y 7 con campo 4 igual a 2, 3 ó 9, o bien- Habiéndose informado en campo 6 códigos 22, 23, 25, 26 o 27 con campo 3 igual a 5 (reemplazos) y campo 4 igual a 2, el número informado en campo 14 no coincide con el informado previamente para idéntica combinación de campos 6, 7 y 8 con campo 3 y 4 igual a 2.
11	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO DRXXXXX.PDF	<ul style="list-style-type: none">- Habiéndose informado en campo 37 DRXXXXX.PDF se omitió grabar el archivo de referencia, o bien- El nombre del archivo no responde al formato previsto en el punto 47.2.15. de estas instrucciones.
12	SECUENCIA NO CORRESPONDE – ARCHIVOS PDF	En caso de haber informado más de un archivo PDF el nombre del archivo no guarda el orden correlativo previsto en el punto 47.2.15. de estas instrucciones.
13	EXCESO EN EL TAMAÑO ARCHIVOS DRXXXXX.PDF	El tamaño de la totalidad de los archivos DRXXXXX.PDF supera el máximo admitido.
14	NUEVA FECHA DE HABILITACIÓN MAL INFORMADA	La fecha consignada en campo 9 es menor o igual a la última fecha informada para idéntica combinación de campos 3=1 y campo 4=3.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
15	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD MAL INFORMADA (CAMPO 8)	<ul style="list-style-type: none">- Habiéndose informado en campo 6 los códigos 01, 02 o 03, se completó este campo con valor distinto de "0", o bien- Habiéndose informado en campo 6 un código distinto de 01, 02 o 03, no se integró este campo o bien se lo completó con "0".
16	CODIGO POSTAL MAL INFORMADO	El código informado en campo 26 no corresponde a ninguno de los habilitados de acuerdo con el Nuevo Código Postal Argentino (Resolución N° 1368/98 de la Secretaría de Comunicaciones) (no aplicable cuando campo 6 = 10 o 34).
17	NOVEDAD MAL INFORMADA	Se realizó el envío de una novedad, no encontrándose válido el stock inicial de unidades (UNIDSTOCK.TXT).
18	TRAMITE YA PRESENTADO Y ACEPTADO EN LA BASE	Ya existe un registro con idéntica combinación de campos 1, 3, 4 y 6 a 8.
100	CUP YA REGISTRADA	Se consignó un Número de Orden ya utilizado en el día de remisión de los datos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

47.5.2. Tabla de errores de validación aplicables al archivo DETALLE.TXT

Código	Leyenda	Causa														
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "DETALLE.TXT"	El archivo "DETALLE.TXT" no se grabó conforme a lo previsto en el punto 47.2.16. de estas instrucciones.														
102	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad no corresponde a una entidad existente o no es correcta.														
103	ERROR DE FORMATO	El/los campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 47.4. conforme al siguiente detalle: <table border="1"><thead><tr><th>Campo</th><th>Valor admitido</th></tr></thead><tbody><tr><td>2</td><td>Fecha válida</td></tr><tr><td>3</td><td>2, 6 ó 7</td></tr><tr><td>4</td><td>2</td></tr><tr><td>6</td><td>24</td></tr><tr><td>5</td><td>Formato EEEEEXXX-AAAA</td></tr><tr><td>9</td><td>CUIT válida</td></tr></tbody></table>	Campo	Valor admitido	2	Fecha válida	3	2, 6 ó 7	4	2	6	24	5	Formato EEEEEXXX-AAAA	9	CUIT válida
Campo	Valor admitido															
2	Fecha válida															
3	2, 6 ó 7															
4	2															
6	24															
5	Formato EEEEEXXX-AAAA															
9	CUIT válida															
104	REGISTRO INCONSISTENTE	En el archivo "UNIDADES.TXT", no se encontró registro con idéntica combinación de campos 1 a 8.														



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

ANEXO III

Pautas de Obligatoriedad de Integración de los campos

Tipo de Trámite	Tipo de Unidad de Servicio	Etapa del Trámite Admitida	Campos Obligatorios																																						
			Campo 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	
1	Campo 3	Campo 6	Campo 4																																						
		3 - 14	1	X	X	X	X		X	X	X																	X	X		X	X							X		X
		10 - 3 4	1	X	X	X	X		X	X	X																	X	X		X	X									X
		13	1	X	X	X	X		X	X	X										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
		3 - 14	2 (1)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
		10 - 34	2 (1)	X	X	X	X	X	X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
		13	2 (1)	X	X	X	X	X	X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
		3 - 10 - 34	3 (1)(2)	X	X	X	X	X	X	X	X	X																													X
	3 - 10 - 13 - 14 - 34	9	X	X	X	X	X	X	X	X																															
2		1 - 2 - 7 - 15 - 20 - 21 - 24 (1) - 31 - 33	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
		35	2	X	X	X		X	X	X	X	X								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
		26 - 25 - 27	2	X	X	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
		22 - 23	2	X	X	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
	1 - 2 - 7 - 15 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 31 - 33 - 35	9	X	X	X	X	X	X	X	X										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
3		3	1	X	X	X		X	X	X										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		3	2 (1)	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		3	9	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
4		1 - 2 - 3	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		10 - 34	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		13 - 14	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
		1 - 2 - 3 - 10 - 13 - 14 - 34	9	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
5		26 - 25 - 27	2	X	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		22 - 23	2	X	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		22 - 23 - 25 - 26 - 27	9	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
6		24 (1)	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X			
		24 (1)	9	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X			
7		24 (1)	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		24 (1)	9	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
8		3	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		3	9	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
99		01 - 02 - 03 - 07 - 10 - 13 - 14 - 15 - 20 - 21 - 24 - 31 - 33 - 34 - 35	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		22 - 23 - 25 - 26 - 27	2	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		
		Todas	9	X	X	X		X	X	X	X									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras

ANEXO V

IMPLEMENTACION DEFINITIVA DEL RI UNIDADES DE SERVICIO

A partir del 23.11.15 las entidades financieras deberán ingresar diariamente las novedades vía Web, siendo este el único medio para dar inicio a los trámites comprendidos en el presente requerimiento. Adicionalmente se continuará con las presentaciones impresas hasta el 31.03.16 consignando en las mismas el número asignado por el sistema como dato imprescindible para que sean cursadas.

En ese sentido, para cumplir con las disposiciones del presente anexo, deberán considerarse las novedades de acuerdo con los siguientes supuestos:

SUPUESTOS PREVISTOS	FECHAS HABILITADAS PARA LA REMISION (*)	
	Desde	Hasta
<u>APARTADO A.</u> Stock pendientes al 28.02.14 y novedades informadas y validadas ante este Banco Central desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15 (inclusive).	09.12.15	31.12.15
<u>APARTADO B.</u> Novedades tramitadas en formato papel desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15 que no fueron informadas vía Web.	23.11.15	24.01.16
<u>APARTADO C.</u> Novedades ocurridas entre el 23.11.15 y hasta el 24.01.16 vinculadas con novedades incluidas en los apartados A y/o B.	09.12.15	24.01.16
<u>APARTADO D.</u> Novedades ocurridas a partir del 23.11.15 que no se relacionan con ninguno de los apartados precedentes que deberán remitirse conforme a lo previsto en las instrucciones operativas de este régimen.	23.11.15	-----

(*) Las entidades deberán extremar los recaudos para remitir las novedades comprendidas en cada apartado una vez que la etapa previa informada mediante este Anexo se encuentre en estado "Aprobado" por parte de la Gerencia de Autorizaciones.

El estado del trámite y los datos relativos al mismo, estarán disponibles a través de una consulta en el sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Para el cumplimiento de este anexo deberán seguirse las pautas establecidas en los puntos siguientes, de acuerdo con cada caso particular.

A. Stock pendientes al 28.02.15 y novedades informadas y validadas ante este Banco Central desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15 (Inclusive).

1.1. A partir del día 09.12.15 y hasta el 31.12.15 accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y password de acceso único por entidad (Comunicación "B" 7120), las entidades financieras tendrán a disposición un formulario con los datos de algunos de los trámites informados a partir del 28.02.14 y hasta el 20.11.15 (inclusive) los cuales deberán ser ratificados, rectificadas o anulados.

Asimismo, se publicará un reporte ("Bajas Anexo V") con aquellos trámites que a criterio de este Banco Central fueron cargados erróneamente como ser: trámites duplicados, registros con campo 36 (reemplazo/traslado/conversión) mal integrados, registros con campo 14 (código de identificación asignado por la red) mal integrados y/o bajas mal informadas. Para estas situaciones, en caso de corresponder, su regularización deberá realizarse a través de lo previsto en el apartado B de estas instrucciones.

1.2. Los datos publicados corresponderán a fecha de información, tipo, etapa y número de trámite, tipo de unidad de servicio, número de casa, identificación de la unidad y fecha de inicio/baja de actividades oportunamente informadas por la entidad.

A los datos enumerados para cada trámite publicado, las entidades deberán adicionar los siguientes datos:

a) Tipo de Movimiento: Se indicará la situación para cada trámite conforme a las siguientes opciones:

- Consistente ("C"): Las fechas de información y fecha de inicio/baja publicadas coinciden con la cronología de la actuación.
- Rectifica ("R"): Los datos publicados no coinciden con los obrantes en la entidad y debe adecuarse alguno de ellos.
- Anula ("A"): Los datos publicados corresponden a un trámite desistido por la entidad.

En caso de detectarse errores u omisiones de aspectos formales, deberán anular el registro y luego proceder según lo previsto en el apartado B del presente anexo.

b) Fecha de Información: Deberá consignarse la fecha de presentación del expediente en formato papel. La misma deberá estar comprendida entre el 28.02.14 y hasta el 20.11.15. Sólo se integrará cuando se informe tipo de movimiento "R".

c) Fecha de Inicio / Baja de actividades: Se completará con la fecha de autorización comunicada por nota de la Gerencia de Autorizaciones. Si a la fecha de publicación del formulario, el trámite no estuviera concluido deberá informarse en este campo, la fecha de inicio de actividades solicitada por expediente. Este dato será de integración obligatoria para

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5832	Vigencia: 23/11/2015	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

aquellos registros informados con tipo de movimiento "R".

- d) Número de Expediente: Se completará conforme al siguiente formato: "AAAAEEEEEE-EEESS" donde:

"AAAA" corresponde al año en que se presentó el expediente en formato papel;
"EEEEEEEE" se consignará el número de expediente presentado en formato papel integrando con ceros a la izquierda hasta completar las ocho posiciones;
"SS" corresponde a un número secuencial iniciado en 01 para la idéntica combinación de "AAAA", "EEEEEEEE" y distinta unidad de servicio, para aquellos casos en los que en un mismo expediente se tramitó más de una unidad de servicio.

Este dato será de integración obligatoria para aquellos registros informados con tipo de movimiento "C" y "R".

- e) Estado: Se indicará el estado para cada trámite conforme a las siguientes opciones:
- Finalizado: El dato publicado corresponde a un trámite concluido en formato papel.
 - Pendiente: El dato publicado corresponde a un trámite aún no concluido en formato papel.

Este dato será de integración obligatoria para aquellos registros informados con tipo de movimiento "C" y "R".

1.3. Controles de consistencia.

1. Para tipo movimiento "R", no se integró alguno de los siguientes datos: Número de Expediente, Fecha de Inicio/Baja, Fecha de Información o Estado.
2. Para tipo de movimiento "C", no se integró alguno de los siguientes datos: Número de Expediente o Estado.
3. La fecha de información consignada no se encuentra comprendida en el rango previsto para este apartado.
4. La fecha de inicio informada es menor a la fecha de información.
5. El número de expediente informado no respeta el formato previsto en el punto d) del presente apartado.

1.4. Carga de datos.

A los efectos de cumplir con lo establecido en el punto 1.2 de este apartado, las entidades podrán realizar la carga de datos de manera total o parcial para los registros publicados. En caso de realizarse cargas parciales, y una vez superados los controles de consistencia, estos trámites serán eliminados del formulario no pudiendo ingresarse modificaciones a los registros ya intervenidos.

Si vencido el plazo previsto para la carga (31.12.15) existieran registros publicados pendientes de confirmación por parte de las entidades, se considerarán desistidos debiendo regularizar la situación, si correspondiera, a través de lo previsto en el apartado B de las presentes instrucciones.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5832	Vigencia: 23/11/2015	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

B. Novedades tramitadas en formato papel desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15 que no fueron informadas vía web.

A fin de regularizar las novedades incluidas en este apartado, se habilitará desde el 23.11.15 hasta el 24.01.16 la carga de novedades tramitadas en formato papel desde el 01.03.14 hasta el 20.11.15.

Para regularizar las novedades, las entidades deberán realizar un envío por cada fecha de información a remitir (fecha valor). Los archivos que no cumplan con esta restricción serán rechazados a través del error 402, en cuyo caso deberán ser remitidos nuevamente cumplimentando lo indicado precedentemente.

- a) La información a remitir se grabará en un archivo denominado UNIDADES.ZIP que contendrá los archivos ANEXOB.TXT y DETALLEB.TXT de corresponder, que respetarán la estructura del diseño de registro inserto en el punto 3 del Anexo I de las instrucciones operativas con las salvedades que se detallan en los puntos siguientes. El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gov.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y password de acceso único por entidad (Comunicación "B" 7120).
- b) Para la identificación de este requerimiento se utilizará "00086" para código de Régimen y para código de requerimiento "00003".
- c) Los archivos planos ANEXOB.TXT y DETALLEB.TXT serán de longitud variable y se grabarán teniendo en cuenta las especificaciones previstas en los puntos 1.3., 1.5. y 1.6. del Anexo I de las instrucciones operativas.
- d) Cuando se informe en el campo 6 códigos de unidad de servicio 03, 10, 13, 14 y 34 deberá informarse el/los registros de las etapas de autorización, habilitación, prórroga y/o traslado según corresponda. Para los restantes códigos (01, 02, 07, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 y 35) sólo deberá informarse la última etapa aprobada del trámite.
- e) La integración de campos será exigible conforme a las pautas establecidas en el punto h) y teniendo en cuenta las siguientes salvedades:
 - En el campo 2 "Fecha de información" deberá consignarse la fecha de presentación del expediente presentado en formato papel.
 - En el campo 4 "Etapas del Trámite" deberá consignarse la etapa de acuerdo con lo previsto en el punto d).
 - En el campo 5 "Número de Trámite" deberá consignarse un código con formato "AAAAE-EEEEEESS" donde:

"AAAA" corresponde al año en que se presentó el expediente en formato papel;
"EEEEEEEE" se consignará el número de expediente presentado en formato papel integrando con ceros a la izquierda hasta completar las ocho posiciones;
"SS" corresponde a un número secuencial iniciado en 01 para la idéntica combinación de

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5832	Vigencia: 23/11/2015	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

“AAAA”, “EEEEEEEEE” y distinta unidad de servicio, para casos en los que en un mismo expediente se tramitó más de una unidad de servicio.

- En el campo 9 “Fecha Inicio / Baja de Actividades” se consignará la fecha de autorización comunicada por nota de la Gerencia de Autorizaciones. Si a la fecha de remisión de la novedad, el trámite no estuviera concluido deberá informarse en este campo, la fecha de inicio de actividades solicitada por expediente.
- Para aquellas unidades de servicio que requieran autorización, se utilizará el campo 37 “Documentación respaldatoria” para informar el número de resolución que comunicó la aprobación. El mismo será de integración obligatoria cuando se informen novedades con código de tipo de trámite igual a 1 ó 3 y código de etapa igual a 1, 2 ó 3; salvo para los códigos de tipos de trámites igual a 1 ó 3, con código de etapa igual a 1, y tipo de movimiento (campo 39) igual a VP (pendiente). El número informado deberá respetar el formato “NNNNAAAAMDDAA”, donde:

“NNNN” corresponde al número de resolución que comunicó la autorización;
“AAAAMDD” es la fecha de la resolución, y
“AA” es el código de la autoridad firmante (01: Directorio, 02: Superintendente o 03: Subgerencia General de Cumplimiento y Control).

Para el resto de los trámites en este campo deberá consignarse “;”.

- En el Campo 39 “Tipo de Movimiento” se indicará la situación para cada trámite conforme a las siguientes opciones:
 - Novedades Regularizadas con Fecha Valor Pendientes (“VP”): La novedad ingresada corresponde a un trámite aún no concluido en formato papel.
 - Novedades Regularizadas con Fecha Valor Finalizados (“VF”): La novedad ingresada corresponde a un trámite concluido en formato papel.
 - El Campo “Número de Orden” (campo 40 del diseño “ANEXOB.TXT” y campo 10 del diseño “DETALLEB.TXT”) no debe integrarse.
- f) No se admitirán rectificativas de novedades ingresadas bajo este requerimiento. En caso de detectarse errores u omisiones de aspectos formales, que no puedan ser considerados como inicio de nuevos trámites/etapas, se informarán mediante nota dirigida a la Gerencia de Autorizaciones.
- g) Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>. La validación de la información contenida en los archivos “ANEXOB.TXT” y “DETALLEB.TXT” se realizará por lote completo.
- h) Se aplicarán las leyendas de error previstas en el punto 4 del Anexo I con excepción de las siguientes: 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12 y 13 las que se reemplazarán por los siguientes códigos de error específicos (aplicables al diseño ANEXOB.TXT) mientras que para el archivo DETALLEB.TXT se aplicarán las previstas en el punto 47.5.2. excepto el error 104 que se reemplaza por el código de error 112 de las presentes instrucciones:

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5832	Vigencia: 23/11/2015	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa																
401	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO ANEXOB.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o bien el mismo se envió vacío.																
402	NOVEDAD MAL INFORMADA (No aplicable para los trámites con tipo de movimiento anulado del apartado A).	- Se realizó el envío de novedades de una unidad encuadrada en el apartado A (Aplicable desde 23.11.15 hasta 31.12.15), o bien - No respeta lo previsto para este apartado.																
403	FECHA DE INFORMACIÓN ERRO-NEA	Se informó una fecha inexistente (por ejemplo 2006-13-30), o bien, no corresponde a las habilitadas para este requerimiento (fechas comprendidas entre el 28.02.14 y el 20.11.15).																
404	ERROR DE FORMATO	El/os campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 3 del Anexo I de estas instrucciones conforme al siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="874 1106 1517 1794"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Formato AAAAEEEEEE-EEESS.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Fecha válida.</td> </tr> <tr> <td>12 y 17 a 25</td> <td>Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.</td> </tr> <tr> <td>3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.</td> <td>Código admitido según el punto 3. del Anexo I de estas instrucciones.</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>Formato NNNNAAAAMMD-DAA.</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>Códigos VP o VF.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Valor nulo (“.”).</td> </tr> </tbody> </table>	Campo	Valor admitido	5	Formato AAAAEEEEEE-EEESS.	9	Fecha válida.	12 y 17 a 25	Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.	3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.	Código admitido según el punto 3. del Anexo I de estas instrucciones.	37	Formato NNNNAAAAMMD-DAA.	39	Códigos VP o VF.	40	Valor nulo (“.”).
Campo	Valor admitido																	
5	Formato AAAAEEEEEE-EEESS.																	
9	Fecha válida.																	
12 y 17 a 25	Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.																	
3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.	Código admitido según el punto 3. del Anexo I de estas instrucciones.																	
37	Formato NNNNAAAAMMD-DAA.																	
39	Códigos VP o VF.																	
40	Valor nulo (“.”).																	
405	FALTA INFORMACION EN CAMPOS OBLIGATORIOS	Se omitió informar alguno/s de los campos exigidos de acuerdo con lo establecido en el punto i) de estas instrucciones.																



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
406	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro con idéntica combinación de campos 1 a 8.
407	REGISTRO INCONSISTENTE	<ul style="list-style-type: none">-Se informó para una unidad de servicio un código de trámite no habilitado, o bien-Habiéndose informado en campo 3 código 99 (cierres), no existe una unidad de servicio aprobada con idéntica combinación de campos 1 y 6 a 8.-Habiéndose informado en el campo 6 códigos distintos de 22, 23, 25, 26 o 27 se integraron los campos 13 a 16, o bien-Habiéndose integrado el campo 18 con valor nulo (“;”) no se integraron los campos 19 y 20, o bien-Habiéndose integrado el campo 21, el dato consignado no es coincidente con el informado en campo 19 o 20.
408	INCONSISTENCIA ENTRE FECHA DE INFORMACION Y FECHA DE INICIO ACTIVIDADES	La fecha informada en campo 9 es menor a la fecha de información (campo 2).
409	CAMPO 36 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none">-Habiéndose informado en campo 6 tipo de unidad 03 y en campo 3 códigos 3 o 4, no se completó el campo 36, o bien-Habiéndose informado en el campo 6 tipo de unidad 13 y en campo 3 código 8, no se completó el campo 36, o bien-Habiéndose informado en campo 6 tipos de unidad 22, 23, 25, 26 o 27 y en campo 3 código 5, no se completó el campo 36, o bien-El dato consignado en el campo 36 no respeta las instrucciones previstas en el punto 47.2.14. de estas instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
410	NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA UNIDAD MAL INFORMADO (CAMPO 8)	<ul style="list-style-type: none">- El número consignado en el campo 8 no se integró conforme a las instrucciones previstas en el punto 47.2.5., o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) informado previamente para igual combinación de campos 3, 4, 6 y 7, o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) para igual combinación de campos 6 y 7 informados con campos 3 y 4 igual a 0, o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) no informado previamente para igual combinación de campos 3, 6 y 7 con campo 4 igual a 2, 3 ó 9, o bien- Habiéndose informado en campo 6 códigos 22, 23, 25, 26 o 27 con campo 3 igual a 5 (reemplazos) y campo 4 igual a 2, el número informado en campo 14 no coincide con el informado previamente para idéntica combinación de campos 6, 7 y 8 con campo 3 y 4 igual a 2.
411	REGISTRO INCONSISTENTE	Habiéndose informado en campo 6 códigos 03, 10, 13, 14 o 34 con campo 3 igual a 1 o 3 y campo 4 igual a 2 o 3, se omitió informar la etapa 1.
412	REGISTRO INCONSISTENTE (APLICABLE A DISEÑO DETALLEB.TXT)	En el archivo "UNIDADES.B.TXT", no se encontró registro con idéntica combinación de campos 1 a 8.
413	TRAMITE YA PRESENTADO Y ACEPTADO EN LA BASE	Ya existe un registro con idéntica combinación de campos 1, 3, 4 y 6 a 8.
100	CUP YA REGISTRADA	Se consignó un Número de Orden ya utilizado en el día de la remisión de los datos.



B.C.R.A. PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

i) Pautas de Obligatoriedad de Integración de los campos. Apartado B (Hoja 1 de 2)

Table with columns: Tipo de Movimiento, Tipo de Unidad de Servicio, Tipo de Trámite, Etapadel Trámite Admitida, and Unidades de Servicio (1-40). Rows include various movement types (VP, VF, VP/VF) and service units (10, 34, 3, 14, 13, 7, 01, 15, 21-35, 26, 25).

(1) Obligatoriedad de presentar el archivo "DETALLEB.TXT"



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Pautas de Obligatoriedad de Integración de los campos. Apartado B (Hoja 2 de 2).

Tipo de Movimiento	Tipo de Unidad de Servicio	Tipo de Trámite	Etapadel Trámite Admitida	Unidades de Servicio																																														
				Campo 3	Campo 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40					
VP/VP	Campo 6	Campo 3	Campo 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40							
VP/VP	27	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X	X	X				X	X							
VP/VP		2	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																	X	X				
VP/VP	22	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X	X	X						X					
VP/VP		2	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																		X	X			
VP/VP	23	2	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X	X	X				X	X					
VP/VP		2	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																		X	X			
VP		3	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
VP/VP		3	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
VP/VP	3	3	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																	X	X				
VP/VP		3	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																			X	X		
VP/VP	01	4	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
VP/VP		4	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																			X	X		
VP/VP	03	4	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
VP/VP		4	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	02	4	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
VP/VP		4	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	10	4	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
VP/VP		4	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	13 - 14	4	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
VP/VP		4	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	34	4	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
VP/VP		4	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	26 - 27	5	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
VP/VP		5	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	25	5	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
VP/VP		5	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	22	5	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																		X	X	
VP/VP		5	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	23	5	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																		X	X	
VP/VP		5	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	24 (1)	6	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																			X	X		
VP/VP		6	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	24 (1)	7	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP		7	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																					X	X
VP/VP	3	8	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
VP/VP		8	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	01 - 02 - 03 - 07 - 10 - 13 - 14 - 15 - 20 - 21 - 24 - 31 - 33 - 34 - 35 - 22 - 23 - 25 - 26 - 27	99	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	
VP/VP	01 - 02 - 03 - 07 - 10 - 13 - 14 - 15 - 20 - 21 - 24 - 31 - 33 - 34 - 35 - 22 - 23 - 25 - 26 - 27	99	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				X	X	

(1) Obligatoriedad de presentar el archivo "DETALLE.TXT"



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

C. Novedades ocurridas entre el 23.11.15 y hasta el 24.01.16 vinculadas con novedades incluidas en los apartados A y/o B.

A fin de regularizar las novedades incluidas en este apartado, se habilitará desde el 09.12.15 hasta el 24.01.16 la carga de novedades vinculadas con lo informado en los apartados A ó B.

Para regularizar las novedades, las entidades deberán realizar un envío por cada fecha de información a remitir (fecha valor). Los archivos que no cumplan con esta restricción serán rechazados a través del error 502, en cuyo caso deberán ser remitidos nuevamente cumplimentando lo indicado precedentemente.

1. La información a remitir se grabará en un archivo denominado UNIDADES.ZIP que contendrá los archivos "ANEXOC.TXT" y "DETALLEC.TXT" de corresponder, que respetarán la estructura del diseño de registro inserto en el punto 3. del Anexo I de las instrucciones operativas con las salvedades que se detallan en los puntos siguientes. El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y password de acceso único por entidad (Comunicación "B" 7120).
2. Para la identificación de este requerimiento se utilizará "00086" para código de Régimen y para código de requerimiento "00004".
3. Los archivos planos "ANEXOC.TXT" y "DETALLEC.TXT" serán de longitud variable y se grabarán teniendo en cuenta las especificaciones previstas en los puntos 1.3., 1.5. y 1.6. del Anexo I de las instrucciones operativas.
4. La integración de campos será exigible conforme a las pautas establecidas en el punto 7) y teniendo en cuenta las siguientes salvedades:
 - Se admitirá la remisión de novedades siempre y cuando la etapa inicial del trámite se encuentre válida. Para los trámites con código 1 y 3 sólo se podrá informar códigos de etapa 2, 3 o 9 según corresponda, mientras que para trámites con código 2 sólo se admitirá la etapa 9.
 - En el campo 2 "Fecha de información" deberá consignarse la fecha en la que se produjo la novedad.
 - En el campo 5 "Número de Trámite" deberá consignarse un código con formato "AAAAE-EEEEEESS" donde:
 - "AAAA" corresponde al año en que se presentó el expediente en formato papel;
 - "EEEEEEEEE" se consignará el número de expediente presentado en formato papel integrando con ceros a la izquierda hasta completar las ocho posiciones;
 - "SS" corresponde a un número secuencial iniciado en 01 para la idéntica combinación de "AAAA", "EEEEEEEEE" y distinta unidad de servicio, para los casos en los que en un mismo expediente se tramitó más de una unidad de servicio.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

- En el Campo 39 "Tipo de Movimiento" se indicará la situación para cada trámite conforme a las siguientes opciones:
 - Novedades Regularizadas con Fecha Valor Pendientes ("VP"): La novedad ingresada corresponde a un trámite aún no concluido en formato papel.
 - Novedades Regularizadas con Fecha Valor Finalizados ("VF"): La novedad ingresada corresponde a un trámite concluido en formato papel.
- El Campo "Número de Orden" (campo 40 del archivo "ANEXOC.TXT" y campo 10 del archivo "DETALLEC.TXT") no debe integrarse.
- 5. No se admitirán rectificativas de novedades ingresadas bajo este requerimiento. En caso de detectarse errores u omisiones de aspectos formales, que no puedan ser considerados como inicio de nuevos trámites/etapas, se informarán mediante nota dirigida a la Gerencia de Autorizaciones.
- 6. Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>. La validación de la información contenida en los archivos "ANEXOC.TXT" y "DETALLEC.TXT" se realizará por lote completo.
- 7. Se aplicarán las leyendas de error previstas en el punto 4. del Anexo I con excepción de las siguientes: 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12 y 13 las que se reemplazarán por los siguientes códigos de error específicos (aplicables al diseño "ANEXOC.TXT") mientras que para el archivo "DETALLEC.TXT" se aplicarán las previstas en el punto 47.5.2. excepto el error 104 que se reemplaza por el código de error 211 de las presentes instrucciones:

Código	Leyenda	Causa
501	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "ANEXOC.TXT"	Se omitió informar el archivo de referencia o bien el mismo se envió vacío.
502	NOVEDAD MAL INFORMADA	-Se realizó el envío de novedades de una unidad encuadrada en el apartado A o B, o bien -No respeta lo previsto para este apartado.
503	FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA (APLICABLE DESDE EL 09.12.15 HASTA el 24.01.16).	Se informó una fecha inexistente (por ejemplo 2006-13-30), o bien, no corresponde a las habilitadas para este requerimiento (fechas comprendidas entre el 28.02.14 y el 24.01.16).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa														
504	ERROR DE FORMATO	<p>El/los campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 3. del Anexo I de estas instrucciones conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Formato AAAAEEEEEE-EEESS.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Fecha válida.</td> </tr> <tr> <td>12 y 17 a 25</td> <td>Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.</td> </tr> <tr> <td>3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.</td> <td>Código admitido según el punto 3 del Anexo I de estas instrucciones.</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>Códigos VP o VF.</td> </tr> <tr> <td>37 y 40</td> <td>Valor nulo (“;”).</td> </tr> </tbody> </table>	Campo	Valor admitido	5	Formato AAAAEEEEEE-EEESS.	9	Fecha válida.	12 y 17 a 25	Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.	3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.	Código admitido según el punto 3 del Anexo I de estas instrucciones.	39	Códigos VP o VF.	37 y 40	Valor nulo (“;”).
Campo	Valor admitido															
5	Formato AAAAEEEEEE-EEESS.															
9	Fecha válida.															
12 y 17 a 25	Caracteres admitidos, según el punto 1.5. del Anexo I de estas instrucciones.															
3, 4, 6, 11, 13, 15, 16, 28, 35 y 38.	Código admitido según el punto 3 del Anexo I de estas instrucciones.															
39	Códigos VP o VF.															
37 y 40	Valor nulo (“;”).															
505	FALTA INFORMACION EN CAMPOS OBLIGATORIOS	Se omitió informar alguno/s de los campos exigidos de acuerdo con lo establecido en el punto 7. de estas instrucciones.														
506	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro con idéntica combinación de campos 1 a 8.														
507	INFORMACION INCONSISTENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Se informó para una unidad de servicio un tipo de trámite no habilitado, o bien - Se informó una etapa no habilitada en este requerimiento, o bien - Habiéndose informado en campo 3 código 99 (cierres), no existe una unidad de servicio aprobada con idéntica combinación de campos 1 y 6 a 8. - La fecha de información es anterior a la informada para la etapa previa. 														



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 47. Unidades de Servicios de las Entidades Financieras.

Código	Leyenda	Causa
508	CAMPO 36 MAL INFORMADO	-Habiéndose informado en campo 6 tipo de unidad 03 y en campo 3 códigos 3, no se completó el campo 36, o bien -El dato consignado en el campo 36 no respeta las instrucciones previstas en el punto 47.2.14. de estas instrucciones.
509	NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA UNIDAD MAL INFORMADO (CAMPO 8)	<ul style="list-style-type: none">- El número consignado en el campo 8 no se integró conforme a las instrucciones previstas en el punto 47.2.5., o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) informado previamente para igual combinación de campos 3, 4, 6 y 7, o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) para igual combinación de campos 6 y 7 informados con campos 3 y 4 igual a 0, o bien- Se consignó un número de secuencia (campo 8) no informado previamente para igual combinación de campos 3, 6 y 7 con campo 4 igual a 2, 3 ó 9, o bien- Habiéndose informado en campo 6 códigos 22, 23, 25, 26 o 27 con campo 3 igual a 5 (reemplazos) y campo 4 igual a 2, el número informado en campo 14 no coincide con el informado previamente para idéntica combinación de campos 6, 7 y 8 con campo 3 y 4 igual a 2.
510	REGISTRO INCONSISTENTE (APLICABLE A DISEÑO DETALLEC.TXT)	En el archivo "UNIDADESC.TXT", no se encontró registro con idéntica combinación de campos 1 a 8.
511	TRAMITE YA PRESENTADO Y ACEPTADO EN LA BASE	Ya existe un registro con idéntica combinación de campos 1, 3, 4 y 6 a 8.
100	CUP YA REGISTRADA	Se consignó un Número de Orden ya utilizado en el día de la remisión de los datos.

